


| | | | |
|--|---|------------------------------------|-------------------------------------|
|  <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO CORRECCIONAL</p> <p>POLITICA</p> | APLICABILIDAD PRISION/REINGRESO INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL | | |
| | FECHA DE REVISION 15 abril 2023 | NUMERO DE PAGINA 1 de 12 | NUMERO DOC 490.820 |
| | TITULO LEY PARA LA ELIMINACION DE VIOLACIONES EN PRISION (PREA) - EVALUACIONES DE RIESGOS Y ASIGNACIONES | | |

HISTORIA DE REPASO/REVISION:

Vigente: 15 enero 2010
 Revisada: 23 mayo 2011
 Revisada: 21 junio 2012
 Revisada: 1 octubre 2013
 Revisada: 1 mayo 2014
 Revisada: 13 abril 2015
 Revisada: 15 enero 2016
 Revisada: 31 octubre 2016
 Revisada: 18 junio 2018
 Revisada: 13 junio 2019
 Revisada: 9 marzo 2022
 Revisada: 15 abril 2023

RESUMEN DE REVISION/REPASO:


Declaración de Política II., I.B.1.c., I.D.1.a., I.D.1.e.5), VI.E., y VIII.A. & B. –
 Se ajustó el lenguaje para mayor aclaración
 I.D.1.e. e I.D.1.e.1) - Se agregó lenguaje para mayor aclaración
 I.D.1.e.2) e I.D.1.e.2)a) - Se ha eliminado el lenguaje innecesario
 Se agregó VIII.A.5 que los datos demográficos se documentarán en la hoja de cálculo estandarizada

APROBADA:

Firma archivada

CHERYL STRANGE, Secretaria
 Departamento de Correcciones

31 de marzo 2023
 Fecha firmada

| | | | |
|--|---|------------------------------------|-------------------------------------|
|  <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO CORRECCIONAL</p> <p>POLITICA</p> | APLICABILIDAD PRISION/REINGRESO INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL | | |
| | FECHA DE REVISION 15 abril 2023 | NUMERO DE PAGINA 2 de 12 | NUMERO DOC 490.820 |
| | TITULO LEY PARA LA ELIMINACION DE VIOLACIONES EN PRISION (PREA) - EVALUACIONES DE RIESGOS Y ASIGNACIONES | | |

REFERENCIAS:


Por el presente se incorpora DOC 100.100 en esta política; [RCW 9A.44.160](#); [RCW 9A.44.170](#); [RCW 72.09.225](#); DOC 300.380 revisión del plan institucional de clasificación y custodia; DOC 450.500 Servicios de Lenguaje para Individuos con conocimiento limitado del Inglés (LEP) ; DOC 490.700 Vivienda y Supervisión Transgénero, Intersexual y/o No Binario; DOC 490.800 Ley para la Eliminación de Violaciones en Prisión (PREA) Prevenir y denunciar; [Normas de PREA](#); [Ley para la Eliminación de Violaciones en Prisión](#)

POLITICA:


- I. El Departamento ha establecido procedimientos uniformes para evaluar el riesgo de victimización y/o depredación sexual para todos los individuos bajo su jurisdicción y para la conservación de información usada en la toma de decisiones acerca de las asignaciones de viviendas y programación.
- II. Los procedimientos de vivienda y programación para los individuos que son transgénero, intersexuales o no binarios se llevarán a cabo de acuerdo con la política DOC 490.700 Vivienda y Supervisión Transgénero, Intersexual y/o No Binario.

DIRECTIVA:


- I. Evaluaciones
 - A. Se completarán las Evaluaciones de Riesgos (PRAs por sus siglas en Ingles) de la ley de eliminación de violaciones en prisión (PREA) en el fichero informático del individuo, y estas deben hacerse en persona con el individuo.
 1. Si no se puede completar la PRA en el fichero informático del individuo, el administrador del caso puede usar el formulario, DOC 07-019 Evaluaciones de riesgos de la ley de eliminación de violaciones en prisión (PREA), para documentar la información de la PRA y actualizar el fichero informático en cuanto sea práctico.
 2. Se puede posponer la PRA si circunstancias apremiantes previenen que el individuo participe en el proceso de PRA (p. ej., problemas graves médicos/de salud mental, un incidente grave en la instalación), siempre y cuando se complete la PRA tan pronto como el individuo esté disponible. Se hará una entrada cronológica (chrono) para documentar la razón por la demora de la PRA

| | | | |
|--|---|------------------------------------|-------------------------------------|
|  <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO CORRECCIONAL</p> <p>POLITICA</p> | APLICABILIDAD PRISION/REINGRESO INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL | | |
| | FECHA DE REVISION 15 abril 2023 | NUMERO DE PAGINA 3 de 12 | NUMERO DOC 490.820 |
| | TITULO LEY PARA LA ELIMINACION DE VIOLACIONES EN PRISION (PREA) - EVALUACIONES DE RIESGOS Y ASIGNACIONES | | |


- a. Un intérprete profesional o servicios de traducción, incluyendo lenguaje de señas, están disponibles para ayudar a los individuos con la finalización de PRAs de acuerdo con la política DOC 450.500 Servicios de lenguaje para individuos con conocimientos limitados de inglés (LEP). Intérpretes certificados del personal/contratados pueden utilizarse para ayudar con las PRAs según sea necesario.
 3. El Superintendente/Supervisor de Correcciones Comunitarias (CCS) establecerá un proceso para garantizar que se completan las PRAs en caso de que un individuo no este asignado a un Administrador de casos o el Administrador de casos no esté disponible para completar la PRA dentro del tiempo requerido.
 4. Si el indicador de la PRA de un individuo cambia de “Sin riesgos” a “Posible Víctima”, “Posible Perpetrador,” o “Doble Identificador” (o sea, saca puntaje para ambos, como víctima potencial y como perpetrador potencial), el Administrador del caso inmediatamente evaluará la celda o cuarto asignado del individuo para asegurar que los ocupantes sigan siendo compatibles con base en la información disponible.
 5. Se tienen que completar todas las PRAs tal como señala esta política, sin tener en cuenta la asignación de vivienda del individuo (p.ej., celda para una sola persona, enfermería).
 - a. Una vez que una PRA se ha iniciado, debe completarse en 72 horas, para incluir cualquier aprobación de anulación necesaria
- B. PRAs Iniciales y de ingreso**
1. Los Administradores de casos y empleados designados en los Centros de Reingreso completarán una PRA dentro de 72 horas de llegada para todos los individuos que llegan a cualquier instalación del Departamento. Esto incluye a los individuos regresando a la instalación después de una salida sin escolta (p.ej., al tribunal). Las instalaciones establecerán procedimientos para asegurar la finalización dentro de 72 horas, aun durante fines de semana y días festivos.
 - a. Las evaluaciones iniciales se completarán dentro de las primeras 72 horas del ingreso a la instalación en la cual el individuo sea recibido (p. ej., nueva encarcelación, transgresor, traslado)

| | | | |
|--|---|------------------------------------|-------------------------------------|
|  <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO CORRECCIONAL</p> <p>POLITICA</p> | APLICABILIDAD PRISION/REINGRESO INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL | | |
| | FECHA DE REVISION 15 abril 2023 | NUMERO DE PAGINA 4 de 12 | NUMERO DOC 490.820 |
| | TITULO LEY PARA LA ELIMINACION DE VIOLACIONES EN PRISION (PREA) - EVALUACIONES DE RIESGOS Y ASIGNACIONES | | |

- b. Las evaluaciones de entrada se completarán dentro de las primeras 72 horas del traslado de cualquier individuo entre instalaciones del Departamento.
 - c. Las instalaciones considerarán toda la información disponible (p. ej., PRAs anteriores, información sobre evaluaciones médicas/de salud mental).
 2. Si se recibe un nuevo sentenciado, interno o interno del condado que requiere colocación en una celda o habitación antes de completar una PRA, los empleados designados (por ejemplo, Comandante de Turno, Sargento de Turno) completarán el formulario DOC 07-019 Evaluación de Riesgos de la Ley de Eliminación de Violaciones en Prisión (PREA) y el administrador de casos actualizará el archivo electrónico tan pronto como sea práctico, añadiendo "finalización anterior en copia impresa" en la sección de comentarios.
 - a. El individuo será asignado a una celda/habitación individual o alojado solo con individuos que tengan un indicador PRA de "Sin riesgo".
 3. Para traslados, los empleados de transporte de individuos revisarán el manifiesto de traslado antes de finalizarlo para reducir problemas relacionados con PREA antes, durante o inmediatamente después del transporte.
 - a. La instalación receptora hará una evaluación inicial de cada individuo en el manifiesto de traslado para riesgos relacionados con PREA, en cumplimiento con la política DOC 300.380 revisión de clasificación y del plan institucional de custodia.
 - 1) Si no se había hecho la PRA previamente, será hecha antes de la asignación a una unidad de vivienda.
- C. PRAs de seguimiento
 1. Se completará una PRA de seguimiento entre los días 21 y 30 después de la llegada del individuo a la instalación.
- D. PRAs por razón fundada


| | | | |
|--|---|------------------------------------|-------------------------------------|
|  <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO CORRECCIONAL</p> <p>POLITICA</p> | APLICABILIDAD PRISION/REINGRESO INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL | | |
| | FECHA DE REVISION 15 abril 2023 | NUMERO DE PAGINA 5 de 12 | NUMERO DOC 490.820 |
| | TITULO LEY PARA LA ELIMINACION DE VIOLACIONES EN PRISION (PREA) - EVALUACIONES DE RIESGOS Y ASIGNACIONES | | |

1. El administrador del caso asignado completará las PRAs por razón fundada dentro de 10 días hábiles cuando:
 - a. Cuando se reciba nueva información que sugiera la posibilidad de victimización o depredación (p. ej., informes sobre su comportamiento mientras estaba en la cárcel o en el bus de traslado a prisión, documentos del tribunal, investigaciones previas a la condena).
 - b. Si el individuo revela información que podría afectar su riesgo evaluado (p. ej., abuso anterior no reportado, orientación/identidad sexual).
 - c. Haya un fallo de culpabilidad para ciertas infracciones enumeradas en la PRA, incluyendo quebrantamientos violentos e infracciones por abuso/agresión sexual.
 - d. Un empleado/personal de contrato observe comportamiento que sugiera la posibilidad de victimización o depredación.
 - e. Para las víctimas de acusaciones fundadas o infundadas de agresión sexual/abuso sexual de un individuo contra otro individuo o alegaciones de conducta sexual inapropiada del personal.
 - 1) La Autoridad Designada desarrollará procedimientos locales para notificar al Administrador del caso asignado y al Administrador de Cumplimiento de PREA /Especialista en alegaciones verificadas o no verificadas. Se le informará al Administrador de Cumplimiento de PREA /Especialista al completar la PRA requerida.
 - 2) En las Prisiones, se completarán las PRAs para todos los perpetradores encarcelados verificados.
 - a) Los administradores de casos asignados remitirán al perpetrador a servicios de salud mental, por medio del formulario DOC 13-509 Notificación de salud mental de PREA, el cual incluirá las razones de la remisión.
 - 3) En los Centros de Reingreso, se trasladará al perpetrador a una Prisión, si el individuo no ha sido trasladado durante la

| | | | |
|--|--|------------------------------------|-------------------------------------|
|  <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO CORRECCIONAL</p> <p>POLITICA</p> | APLICABILIDAD PRISION/REINGRESO INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL | | |
| | FECHA DE REVISION 15 abril 2023 | NUMERO DE PAGINA 6 de 12 | NUMERO DOC 490.820 |
| | TITULO LEY PARA LA ELIMINACION DE VIOLACIONES EN PRISION (PRA) - EVALUACIONES DE RIESGOS Y ASIGNACIONES | | |

investigación, ha sido liberado o ya está detenido en una cárcel de condado. Una vez que el Administrador del Centro de Reingreso/designado le informe al Superintendente de la alegación fundada, se pedirá una evaluación de salud mental en la Prisión utilizando el formulario, DOC 13-509 Notificación de salud mental de PRA.

- a) Se le proporcionará a la víctima información de servicios de salud mental en la comunidad y como contactarlos.
- 4) Si se traslada al individuo a otra instalación antes de completar la PRA, la Autoridad asignada/ designado que lo envía informará a la Autoridad asignada/designado que lo recibe de la alegación verificada y se completará la PRA en la instalación que recibe al individuo
 - 5) El director de Servicios de PRA/Persona designada garantizará que todas las PRAs se han finalizado en respuesta a investigaciones fundamentadas o no fundamentadas aplicables. El nombre del individuo, el número de DOC, número del caso, y su papel en la investigación (es decir, víctima o perpetrador) serán documentado en un sitio restringido de SharePoint.
2. Las PRAs por razones fundadas no reemplazaran las PRAs iniciales, de ingreso o las de seguimiento.
- E. Los empleados que completan la PRA se reunirán en persona con el individuo, al cual se le dará la oportunidad de proveer información relevante. Información para la PRA también puede ser obtenida de los archivos disponibles y de otras fuentes fiables.
1. Se documentará la fuente de la información en la sección de comentarios de la PRA.
 2. Los individuos no están obligados a contestar las preguntas de la PARA y no pueden ser disciplinados por rehusarse a responder o a no revelar información completa en respuesta a las evaluaciones.

| | | | |
|--|---|------------------------------------|-------------------------------------|
|  <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO CORRECCIONAL</p> <p>POLITICA</p> | APLICABILIDAD PRISION/REINGRESO INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL | | |
| | FECHA DE REVISION 15 abril 2023 | NUMERO DE PAGINA 7 de 12 | NUMERO DOC 490.820 |
| | TITULO LEY PARA LA ELIMINACION DE VIOLACIONES EN PRISION (PREA) - EVALUACIONES DE RIESGOS Y ASIGNACIONES | | |


- F. El Administrador de Programas Correccionales (CPM, por sus siglas en inglés) /CCS llevará a cabo estudios mensuales de control de calidad de PRAs escogidas al azar, revisando por lo menos 2 PRAs finalizadas por cada Administrador de caso bajo su mando.

II. Anulaciones de PRA

- A. La Autoridad designada/encargado tiene que aprobar cualquier anulación.
1. Los designados deben tener un rango de CPM o superior en las Prisiones y un rango de CCS o superior en los Centros de Reingreso.
- B. Se debe pedir una anulación cuando el evaluador crea que el indicador PRA calculado por el sistema no refleja acertadamente el riesgo y/o vulnerabilidad del individuo, basado en comportamiento documentado e información adicional obtenida (p. ej., su puntaje lo determina como una víctima potencial, pero muestra comportamiento que indica que es Depredador potencial o Doble identificador)
- C. Se documentará la justificación para las anulaciones en la pantalla para la evaluación de riesgos de PREA en el fichero informático del individuo.

III. Planes de monitoreo

- A. Los Administradores de casos desarrollarán un plan de monitoreo para:
1. Individuos con un riesgo elevado de victimización o depredación.
 2. Un individuo que se ha calificado como Doble identificador.
 3. Individuos transgénero, intersexuales y no binarios.
- B. Se tomarán acciones inmediatas para proteger al individuo si se ha determinado que el individuo corre un riesgo considerable e inmediato de ser víctima de agresión/abuso sexual.
- C. Los elementos para considerar con respecto al plan de monitoreo incluyen:
1. Contacto más frecuente iniciado por el Administrador del caso con el individuo (p. ej., hacer chequeos con el individuo).
 2. El individuo se reportará más seguido con empleados (p. ej., se presentará ante el oficial de custodia, Administrador del caso asignado).


| | | | |
|--|---|------------------------------------|-------------------------------------|
|  <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO CORRECCIONAL</p> <p>POLITICA</p> | APLICABILIDAD PRISION/REINGRESO INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL | | |
| | FECHA DE REVISION 15 abril 2023 | NUMERO DE PAGINA 8 de 12 | NUMERO DOC 490.820 |
| | TITULO LEY PARA LA ELIMINACION DE VIOLACIONES EN PRISION (PREA) - EVALUACIONES DE RIESGOS Y ASIGNACIONES | | |

3. Notificación a un empleado de la unidad de los resultados de la evaluación con una nota para vigilar el comportamiento normal del individuo en busca de cambios (p. ej., pide cambiarse de celda, da/recibe compras de la tienda, depresión, evita a otros) y su remisión a Servicios de Salud Mental por medio del formulario DOC 13-509 Notificación de salud mental de PREA si ocurre algún cambio.
4. Instruir al individuo a que informe inmediatamente de cualquier interacción sexualmente motivada iniciada por otros individuos encarcelados.
5. Animar al individuo a seguir con sus consultas programadas con los profesionales de salud mental, si viene al caso.
6. Hablar de cualquier forma de contacto entre el perpetrador y la víctima en casos verificados de conducta sexual inapropiada del personal.
7. Otros puntos que tengan relación con cualquier información específica contenida en la PRA.

- D. Los Administradores de casos documentarán el plan de monitoreo en una entrada cronológica de monitoreo PREA en el fichero informático del individuo.
- E. Se revisará el plan de monitoreo durante las juntas de revisión programadas del Equipo del Control de Riesgos Institucionales (FRMT, por sus siglas en ingles) y se documentará en una entrada cronológica de monitoreo PREA.

IV. Servicios de salud mental en prisiones

- A. Los Administradores de casos completaran las remisiones a servicios de salud mental por medio del formulario DOC 13-509 Notificación de salud mental de PREA si la evaluación indica que el individuo ha perpetrado abuso sexual y/o ha sido víctima de abuso sexual en el pasado, ya sea en un entorno institucional o en la comunidad.
 1. En el momento en que se completa el PRA inicial/de admisión, o
 2. Si un seguimiento/evaluación de la causa resulta en:
 - a. Un individuo que obtiene un nuevo puntaje que lo califica como perpetrador o que ha experimentado abuso sexual, o
 - b. Si un individuo tiene una puntuación de sí, pero hay nueva información.

| | | | |
|--|---|------------------------------------|-------------------------------------|
|  <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO CORRECCIONAL</p> <p>POLITICA</p> | APLICABILIDAD PRISION/REINGRESO INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL | | |
| | FECHA DE REVISION 15 abril 2023 | NUMERO DE PAGINA 9 de 12 | NUMERO DOC 490.820 |
| | TITULO LEY PARA LA ELIMINACION DE VIOLACIONES EN PRISION (PREA) - EVALUACIONES DE RIESGOS Y ASIGNACIONES | | |

B. El empleado que hace la remisión le preguntará al individuo si desea hablar con un profesional de salud mental como resultado de la información en la PRA y documentará la respuesta en el formulario DOC 13-509 Notificación de salud mental de PREA.

V. Asignaciones de Trabajo/Programación

A. Se revisará la información de la PRA cuando se hagan asignaciones de trabajo y programación, en cumplimiento con la política DOC 300.380 revisión de Clasificación y del plan institucional de custodia.

VI. Asignaciones de vivienda

A. Antes de asignar a un individuo a una celda/cuarto con varias personas, los empleados responsables de hacer las asignaciones de vivienda revisarán el identificador del PRA para asegurarse de la compatibilidad de los compañeros de celda/cuarto.


1. Para los individuos a los cuales no se les ha hecho la PRA, ya sea en la instalación que los envía o durante un encarcelamiento anterior, un empleado/personal de contrato de salud mental revisará el formulario finalizado, DOC 13-349 Evaluación entre sistemas/viviendas restringidas de salud mental para obtener información que pueda influir en la asignación de vivienda del individuo.

2. Empleados documentarán la revisión en una entrada cronológica de vivienda de PREA para cada ocupante de la celda.

B. No se requieren revisiones de compatibilidad y entradas cronológicas de vivienda de PREA afines para individuos que han sido puestos en celdas dedicadas para una sola persona (p. ej., Unidad de Manejo Intensivo, segregación y unidades de salud mental) a menos que más de un individuo sea asignado a la celda.


C. Si un individuo está siendo transferido entre instalaciones, las revisiones de vivienda pueden hacerse antes de la llegada del individuo siempre y cuando se haga una revisión para asegurarse que los individuos asignados a la celda designada no hayan cambiado antes de poner en esa celda al individuo que llega de otra instalación.

D. Un individuo que recibe un puntaje que indica que posiblemente corra el riesgo de victimización sexual no será alojado en la misma celda/cuarto con un

| | | | |
|--|---|-------------------------------------|-------------------------------------|
|  <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO CORRECCIONAL</p> <p>POLITICA</p> | APLICABILIDAD PRISION/REINGRESO INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL | | |
| | FECHA DE REVISION 15 abril 2023 | NUMERO DE PAGINA 10 de 12 | NUMERO DOC 490.820 |
| | TITULO LEY PARA LA ELIMINACION DE VIOLACIONES EN PRISION (PREA) - EVALUACIONES DE RIESGOS Y ASIGNACIONES | | |

individuo con un puntaje que indique riesgo de cometer acto(s) de depredación sexual o que sea de doble identificador.

1. Un individuo con un puntaje que indique doble identificador puede solamente ser recluido en la misma celda/cuarto con un individuo cuyo puntaje lo califique como de no riesgo.
2. Las instalaciones con dormitorios/viviendas abiertas establecerán procedimientos para asignaciones de cama apropiadas para individuos que corren algún riesgo.
3. En las prisiones, esta separación puede incluir asignación en Segregación Administrativa.
 - a. La asignación en Segregación Administrativa por más de 24 horas sólo ocurrirá si no existe ninguna alternativa de vivienda apropiada y durará sólo hasta que se pueda hacer una asignación alternativa. Se documentará cada alternativa considerada junto con la(s) razón(es) para considerarla inapropiada en una entrada cronológica de vivienda de PREA.
 - 1) En el caso poco común de que esta asignación dure más de 30 días, se hará una revisión cada 30 días para determinar la necesidad continua de la asignación.
 - b. Los individuos en esta clase de asignación tendrán acceso a asignaciones de programación y trabajo hasta donde sea posible. Cuando no las haya, se documentarán la razón y la duración en el fichero informático del individuo.
- E. Los individuos que sean lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, intersexuales y no binarios no pueden ser colocados en instalaciones / áreas dedicadas dentro de una instalación.
 1. Los superintendentes garantizarán:
 - a. No se producen colocaciones dedicadas,
 - b. Que los individuos no se agrupen dentro de una instalación basada únicamente en este estado, y

| | | | |
|--|---|-------------------------------------|-------------------------------------|
|  <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO CORRECCIONAL</p> <p>POLITICA</p> | APLICABILIDAD PRISION/REINGRESO INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL | | |
| | FECHA DE REVISION 15 abril 2023 | NUMERO DE PAGINA 11 de 12 | NUMERO DOC 490.820 |
| | TITULO LEY PARA LA ELIMINACION DE VIOLACIONES EN PRISION (PREA) - EVALUACIONES DE RIESGOS Y ASIGNACIONES | | |

c. Que los empleados que hacen asignaciones de vivienda son conscientes de esta prohibición.

2. El Administrador de Cumplimiento/designado de PREA llevará a cabo revisiones periódicas de las asignaciones de vivienda de estos individuos para garantizar que no se realicen colocaciones dedicadas.

VII. Capacitación

A. Los empleados responsables de completar/revisar las PRAs y de hacer las asignaciones de vivienda recibirán capacitación en cumplimiento con la política DOC 490.800 Ley para la eliminación de violaciones en prisión (PREA) Prevenir y denunciar.

VIII. Documentación

A. El Superintendente/Administrador del Centro de Reingreso/designado garantizará que los siguientes estén documentados en una hoja de cálculo estandarizada suministrada por el Director de servicios de PREA:


1. Finalización de la PRA,
2. Finalización de la Orientación,
3. Iniciación del plan de monitoreo, y
4. Revisión del PRA por el CPM/CCS
5. Datos demográficos, incluyendo:
 - a. Discapacidad física (p. ej., ciego, discapacidad auditiva)
 - b. Discapacidad cognitiva
 - c. Dominio limitado del inglés
 - d. Lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, intersexuales y/o no binarios
 - e. Adulto vulnerable

B. Las hojas de cálculo se enviarán al Director de Servicios de PREA/Persona designada antes del día 10 del mes siguiente al final de cada trimestre.

DEFINICIONES:

Algunas palabras y algunos términos en esta política son definidos en la sección del glosario del Manual de políticas.

ADJUNTOS:

| | | | |
|--|---|-------------------------------------|-------------------------------------|
|  <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO CORRECCIONAL</p> <p>POLITICA</p> | APLICABILIDAD PRISION/REINGRESO INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL | | |
| | FECHA DE REVISION 15 abril 2023 | NUMERO DE PAGINA 12 de 12 | NUMERO DOC 490.820 |
| | TITULO LEY PARA LA ELIMINACION DE VIOLACIONES EN PRISION (PREA) - EVALUACIONES DE RIESGOS Y ASIGNACIONES | | |

Ninguno

FORMULARIOS DE DOC:

- DOC 07-019 Evaluación de riesgos de la Ley de Eliminación de Violaciones en Prisión (PREA)
- DOC 13-349 Evaluación de salud mental entre Sistemas/Viviendas Restringidas
- DOC 13-509 Notificación PREA de salud mental